



**INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**

*Resolución de Administración*

**07-2017-IPEN/ADMI**

**Lima, 21 MAR. 2017**

**N**

**VISTO:** El Memorando N° 011-2017/FINCYT-IA-162-2013 de fecha 03 de marzo de 2017 del Coordinador General de Proyecto FINCYT N° 162-2013 (Expediente I-2052-2017), y el Memorando N° 061-2017-TESO de fecha 16 de marzo de 2017 de la Unidad de Tesorería mediante el cual solicita la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para la ejecución de gastos con cargo a la fuente de financiamiento 13-Donaciones y Transferencias-Proyecto 162-FINCYT-IA-2013, para el ejercicio fiscal 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Administración N° 04-2017-IPEN/ADMI de fecha 02 de febrero de 2017, se aprobó la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/ 15,581.00 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", ejercicio fiscal 2017, así como se designó a los responsables del manejo de dicho fondo para el ejercicio fiscal 2017, entre otros aspectos detallados en dicha Resolución Administrativa;

Que, la Unidad de Tesorería a través del Memorando N° 061-2017-TESO de fecha 16 de marzo de 2017 ha solicitado la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica de S/ 15,581.00 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) a S/ 17,581.00 Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" - Proyecto 162-FINCYT-IA-2013, para ser destinado a adquirir materiales para la ejecución de las actividades previstas en dicho proyecto durante el periodo 2017 por montos menores, urgentes y de rápida cancelación, que por sus características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante cheque o transferencias electrónicas durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 14 de marzo de 2017 ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 144 por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), en la Fuente Donaciones y Transferencias, tal como consta en el reporte del aplicativo SIAF-MPP, a fin de atender los gastos de Caja Chica para el Proyecto 162-FINCYT-IA-2013;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el Fondo Fijo para Caja Chica puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale la



dependencia que se le asigna a la Caja Chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Norma General de Tesorería NGT N° 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80/EF/77.15 señala que el monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director de Administración, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos mencionados;

Que, de otro lado en el punto 6.5 del numeral 6 Disposiciones Generales del Manual 8 Fondo para Pagos en Efectivo – Caja Chica, aprobado por Resolución de Presidencia N° 186-14-IPEN/PRES, se establece que el monto de Caja Chica será modificado mediante resolución del Jefe de la Oficina de Administración, teniendo en cuenta el flujo de gastos menores y de necesidad urgente;

Que, en ese sentido, resulta necesario ampliar el Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 0188-Instituto Peruano de Energía Nuclear;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el punto 6.5 del numeral 6 Disposiciones Generales del Manual 8 Fondo para Pagos en Efectivo – Caja Chica, aprobado por Resolución de Presidencia N° 186-14-IPEN/PRES; y el inciso d) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto supremo N° 062-2005-EM;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Tesorería y del Jefe de la Unidad de Contabilidad;

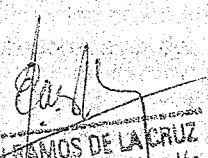
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Ampliar el monto del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0188- Instituto Peruano de Energía Nuclear, que fuera aprobado mediante el Artículo Primero de la Resolución de Administración N° 04-2017-IPEN/ADMI de fecha 02 de febrero de 2017, hasta el importe de **S/ 17,581.00 (Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", ejercicio fiscal 2017, según detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución; ratificando en lo demás, el contenido de la Resolución de Administración N° 04-2017-IPEN/ADMI.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ  
Directora de la Oficina de Administración  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

## PROYECTO 161-FINCyT-IA-2013

| Meta | Esp. Gasto    | Denominacion                            | Importe  | Referencia        | Observaciones                          |
|------|---------------|-----------------------------------------|----------|-------------------|----------------------------------------|
| 001  | 2.3.1 5.4 1   | Electricidad, Iluminacion y Electronica | 5,565.00 | Exped: I-840-2017 | Coordinador: Ingº Oscar Baltuano Elías |
| 001  | 2.3.1 99.1 99 | Otros Bienes                            | 1,016.00 |                   |                                        |
|      |               | Sub-Total S/.                           | 6,581.00 |                   |                                        |

## PROYECTO 199-FINCyT-IA-2013

| Meta | Esp. Gasto    | Denominacion                            | Importe  | Referencia         | Observaciones                          |
|------|---------------|-----------------------------------------|----------|--------------------|----------------------------------------|
| 001  | 2.3.1 5.4 1   | Electricidad, Iluminacion y Electronica | 4,000.00 | Exped: I-8861-2016 | Coordinador: Ingº Oscar Baltuano Elías |
| 001  | 2.3.1 99.1 2  | Productos Químicos                      | 2,000.00 |                    |                                        |
| 001  | 2.3.1 99.1 99 | Otros Bienes                            | 3,000.00 |                    |                                        |
|      |               | Sub-Total S/.                           | 9,000.00 |                    |                                        |

## PROYECTO 162-FINCyT-IA-2013

| Meta | Esp. Gasto  | Denominacion                            | Importe  | Referencia         | Observaciones                           |
|------|-------------|-----------------------------------------|----------|--------------------|-----------------------------------------|
| 001  | 2.3.1 5.4 1 | Electricidad, Iluminacion y Electronica | 2,000.00 | Exped: I-2052-2016 | Coordinador: Ingº Pablo Mendoza Hidalgo |
|      |             | Sub-Total S/.                           | 2,000.00 |                    |                                         |

|  |  |           |           |  |  |
|--|--|-----------|-----------|--|--|
|  |  | TOTAL S/. | 17,581.00 |  |  |
|--|--|-----------|-----------|--|--|

  
**CPC Wildoro Gronert Alva**  
 Jefe Unidad de Tesorería  
 Instituto Peruano de Energía Nuclear